GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-275-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-12038955-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2025-12038955-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 27/2026 para la adjudicación de la obra: “Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud – Villa Antares” en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 124/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 5 de mayo de 2026, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil dieciocho millones siete mil quinientos trece con ochenta y siete centavos ($2.018.007.513,87) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 4 de junio de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70905851-3), Oferta N° 2: JOSÉ LUIS

TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), Oferta N° 3: FENBER INGENIERIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3) y Oferta N° 4: TECMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-62386652-8);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo trascurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos dos mil trescientos cuarenta y un millones doscientos noventa y dos mil trescientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos ($2.341.292.317,59);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos dos mil doscientos siete millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con siete centavos ($2.207.238.749,07) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., FENBER INGENIERIA S.A. y TECMA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley Nº 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunico a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y modificatorias y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-

GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 27/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para la adjudicación de la obra: “Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud – Villa Antares” en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70905851-3), por la suma de pesos dos mil doscientos siete millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con siete centavos ($2.207.238.749,07) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintidós millones setenta y dos mil trescientos ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($22.072.387,49) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos sesenta y seis millones doscientos diecisiete mil ciento sesenta y dos con cuarenta y siete centavos ($66.217.162,47) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos veintidós millones setenta y dos mil trescientos ochenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($22.072.387,49) para embellecimiento, hace un total de pesos dos mil trescientos diecisiete millones seiscientos mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos ($2.317.600.686,52), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos ($1.142.857.142,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($11.428.571,43) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos ($34.285.714,28) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($11.428.571,43) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil doscientos millones ($1.200.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente

imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2026 – Ley 15.557 – JU 14 – ACT INT ACK – PR 8 – SP 2 – PY 12856 – OB 65 – IN 5 – PP 4 – PA 2 – SP 28 – FF 11 – M 1 – UG 28.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTICULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2027 la suma de pesos un mil ciento diecisiete millones seiscientos mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos ($1.117.600.686,52), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal a las ofertas presentadas por las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), FENBER INGENIERIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3) y TECMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-62386652-8).

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRIGUEZ Carlos Augusto
Date: 2026.10.15 11:21:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Rodríguez
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.15 11:21:42 -03'00'